

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS SOBRE LA PESCA MARÍTIMA DE RECREO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 y 15 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de Participación ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat valenciana y el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En cumplimiento de lo anterior, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar su opinión sobre los aspectos seguidamente planteados en **el plazo de 15 días naturales** (a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de apertura de dicho trámite en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*). Este trámite se efectuará a través del siguiente enlace: <https://gvaparticipa.gva.es/?locale=es>

1. ANTECEDENTES DE LA NORMA

El Decreto 41/2013, de 22 de marzo, del Consell, por el que se establecen las normas sobre la pesca marítima de recreo de la Comunitat Valenciana, se dictó al amparo de la habilitación contenida en el artículo 29 y en la disposición final primera de la Ley 9/1998, de 15 de diciembre, de la Generalitat, de Pesca Marítima de la Comunidad Valenciana, derogada por la vigente Ley 5/2017, de 10 de febrero, de pesca marítima y acuicultura de la Comunitat Valenciana.

2. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Se estima necesario actualizar la regulación de la actividad de pesca marítima de recreo.

3. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU TRAMITACIÓN

Es necesario proceder a la tramitación de un nuevo decreto.

4. OBJETIVOS DE LA NORMA

Se pretende adecuar la regulación de la actividad de pesca marítima de recreo armonizándola con la normativa existente.

5. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No existe solución alternativa en el ámbito jurídico.